

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hôpital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme del camino de Bustarviejo a Valdemanco, ejecutadas por el contratista don Venancio Arimendi Mateos, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 3 de junio de 1948.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—12.614)

Aprobados por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 29 de mayo próximo pasado, los pliegos de condiciones para la enajenación del ganado de desecho del Servicio Agropecuario de esta Corporación, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 3 de junio de 1948.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—12.615)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de la variante de la travesía de Rozas de Puerto Real en la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista don Juan Hernandez Sanz, se hace público por me-

dio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 3 de junio de 1948.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—12.616)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de rehabilitación, modificación del trazado y construcción de la travesía exterior de Villavieja, en el camino vecinal que desde la carretera de Lozoyuela a Rascafría empalma con el de Braojos a la general de Irún en la travesía de La Serna (trozo comprendido entre San Mamés y Villavieja), ejecutadas por el contratista «Construcciones A. M. S. A.», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 3 de junio de 1948.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—12.617)

## Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 26 de septiembre de 1933, con los números 307.747 de entrada

y 133.769 de registro, que fué constituido por doña Rosario García García, de su propiedad, y para que sirva de garantía a don Manuel Bernabé García para fianza del cargo de Procurador de los Tribunales del partido de Elche, a disposición del Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 31 de mayo de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—9.466)

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 31 de enero de 1943, con los números 591.465 de entrada y 71.983 de registro, correspondiente a un depósito necesario, en metálico, sin interés, de 1.500 pesetas, constituido por don Manuel Izquierdo Sánchez, de su propiedad, y a disposición del señor Director general de Comercio y Política Arancelaria, para garantizar a don Antonio Maroto Maroto como Gestor administrativo,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—9.461)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

#### REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Con fecha 24 de los corrientes el Ilustrísimo señor Director general de Trabajo me comunica lo siguiente:

«Suscitadas dudas en cuanto a si ha de computarse o no, a efectos de obtener el fondo distribuíble como Plus de Cargas familiares en las empresas de auto-taxis de la provincia de Madrid, el tanto por ciento de la recaudación que en concepto de participación en beneficios establece el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Transportes, esta Dirección General, habida cuenta de si bien el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de 29 de marzo de 1946 determina que, a efectos de Plus de Cargas familiares, no se considera integrando la nómina la participación en beneficios, ha acordado que, en la provincia de Madrid, tal participación se compute en las empresas de auto-taxis a los indicados efectos, ya que la misma ha sustituido al 15 por 100 que, con arreglo a las Normas provisionales de Trabajo para las empresas de transportes de Madrid de 12 de septiembre de 1946, tenían asignado como complemento de retribución los conductores de auto-taxis, y constituir, por tanto, tal cómputo una condición más beneficiosa, que ha de respetarse.

La presente resolución será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1948.—Firmado: El Director general de Trabajo.»

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas y personal al servicio de las mismas.

Madrid, 31 de mayo de 1948.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G.º C.—2.430)

#### REGLAMENTACION DE TRABAJO DE LOS LIMPIABOTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Con fecha 24 de mayo el Ilmo. Sr. Director general de Trabajo me comunica lo siguiente:

«Vista propuesta formulada por esta Delegación, de modificación de la Reglamentación de Trabajo de los Limpiabotas de esta provincia, de 10 de septiembre de 1943, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha acordado aprobarla, en el sentido de que el personal de los Salones de Limpiabotas percibirá como salario inicial diario 5 pesetas en los establecimientos de primera categoría y

4 pesetas en los de segunda, y en unos y otros 0,55 pesetas por cada par de calzado que se limpie y 13 pesetas de jornal garantizado, a efectos, además, de abono de domingos, fiestas y liquidación de seguros sociales.

Tal modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1948.—Firmado: El Director general de Trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas y personal a su servicio afectado por la referida Reglamentación.

Madrid, 31 de mayo de 1948.—El Delegado de Trabajo (ilegible).  
(G. C.—2.431)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Sección de Consumos de Lujo

#### CEDULAS DE NOTIFICACION

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 953, de 1946, instruido contra don Antonio Munelo, domiciliado en esta capital, calle de Hermosilla, número 66, propietario que fué del «taxi» B-43334, le han sido impuestas ocho pesetas de multa, más el reintegro de 43,08 pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 7 de mayo de 1946, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 26 de mayo de 1948.—El Administrador de Rentas (ilegible).  
(G. C.—2.426)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 2.304, de 1945, instruido contra don Manuel Casas Alvarez, propietario que fué del «taxi» M-35965, con domicilio en esta capital, calle de Francisco Silvela, núm. 68, le han sido impuestas 55 pesetas de multa, más el reintegro de 275,06 pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 28 de marzo de 1945, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 26 de mayo de 1948.—El Administrador de Rentas (ilegible).  
(G. C.—2.424)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industria ha tenido a bien reajustar las tarifas de Electro-Hidráulica de la Aldehuela, aprobando unas tarifas máximas de suministro de energía eléctrica en sustitución de las actuales, para aplicación en su zona de distribución, que en lo que se refiere a la provincia de Madrid queda circunscrita a los tér-

minos municipales de Chinchón, Colmenar de Oreja, Villacanejos y Villamanrique de Tajo.

Las tarifas aprobadas son las siguientes:

#### SUMINISTROS PARA ALUMBRADO

Por tanto alzado:

Lámpara de 15 vatios, 2,65 pesetas mes.

Lámpara de 25 vatios, 3,65 pesetas mes.

Lámpara de 40 vatios, 4,65 pesetas mes.

La potencia máxima que podrá contratarse con esta tarifa será de 40 vatios.

Por contador.

Tarifa 1.ª a).—Servicio de alumbrado exclusivamente en horas de noche

A 0,70 pesetas kWh., con las bonificaciones establecidas en las tarifas hasta la fecha vigentes y con la aplicación de los mínimos reglamentarios.

Tarifa 2.ª a).—Suministro de alumbrado permanente de día y de noche

A 0,80 pesetas kWh., con los mínimos reglamentarios.

#### SUMINISTROS PARA FUERZA MOTRIZ

Tarifa 1.ª b).—Fuerza motriz en suministro de día únicamente

Precio del kWh., 0,45 pesetas, con percepción de los mínimos reglamentarios.

Tarifa 2.ª b).—Fuerza motriz en suministros de día y de noche

Noche.—Precio del kWh., 0,40 pesetas.

Día.—El primer bloque de 500 kWh. consumidos mensualmente, a 0,40 pesetas cada kWh.

El segundo bloque de los comprendidos entre 501 y 1.000, a 0,26 pesetas cada kWh.

El tercer bloque de los comprendidos entre 1.001 y 2.500, a 0,23 pesetas cada kWh.

El cuarto bloque de los comprendidos entre 2.501 y 5.000, a 0,21 pesetas cada kWh.

El quinto bloque de los comprendidos entre 5.001 y 10.000, a 0,18 pesetas cada kWh.

El sexto bloque de los comprendidos entre 10.001 y 15.000, a 0,16 pesetas cada kWh.

Los kWh. consumidos por encima de los 15.000, a 0,13 pesetas cada kWh.

El horario y condiciones de aplicación de esta tarifa será el mismo que los establecidos en las tarifas antiguas, según el siguiente detalle:

Instalación de contador de dos tarifas: Se aplicará únicamente a los abonados que contraten un consumo mensual superior al triple del mínimo reglamentario.

Se entenderán por horas de noche, a los efectos de esta tarifa, al consumo que se haga desde la puesta del sol hasta media hora antes de su salida, y por día, todas las demás horas.

Suministros temporales.

A estos suministros se aplicarán mínimos de consumo duplicados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

#### ALQUILER DE CONTADORES

En los casos en que el abonado no coloque contador de su propiedad, la Empresa podrá alquilarlo en los precios establecidos en el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

#### IMPUESTOS

Los impuestos serán de cuenta del abonado, en las condiciones establecidas por la Legislación vigente.

Madrid, 24 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
(G. C.—2.428) (O.—12.613)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José González Blanch, en solicitud de autorización para instalar unos talleres de reparaciones mecánicas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José González Blanch para instalar unos talleres de reparaciones mecánicas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta industria se dedicará únicamente a reparaciones.

8.ª Esta autorización se concede sin defecto a cupos de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 25 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—2.427) (O.—12.609)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Francisco Borbón y de la Torre, domiciliado en Duque de Sevilla, núm. 8 (Madrid), autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir del camino de Puerta de Hierro, y termina a los 150 metros aguas arriba de dicha referencia, en término municipal

de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 29 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.429) (O.—12.608)

## AYUNTAMIENTOS

### MORATA DE TAJUNA

A los veinte días del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de esparto sobrante de los Cerros Concejiles durante el presente año 1948.

El acto se celebrará en la Casa Ayuntamiento, a las doce horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, celebrándose indicada subasta por el sistema de pujas a la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, que en extracto es el siguiente: Los licitadores deberán acreditar su personalidad, tener capacidad para contratar y hallarse autorizados para concurrir a esta clase de actos, y cumplir las disposiciones en vigor de contratación municipal que les sean aplicables al acto de que se trata.

Morata de Tajuña, 1.º de junio de 1948.—El Alcalde, José M. de las Mesas.

(G. C.—2.432) (O.—12.612)

### POZUELO DE ALARCON

Se anuncia concurso, como obra comprendida en el apartado 3.º de la base 54 de la ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, para la construcción de un pozo de aguas potables con galerías que produzca un caudal diario de 300 metros cúbicos como mínimo. Esta construcción se ejecutará en el Prado de estos Propios, siendo destinada el agua para suministro al barrio de la Estación, de esta localidad.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, horas de once a trece, reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y sellos municipales por valor de 5,00 pesetas, en sobre cerrado, con la indicación siguiente: «Proposición para el concurso de la obra de construcción de un pozo y galerías de agua potable en el Prado de Propios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón».

La apertura de estos pliegos de proposición se efectuará al siguiente día de transcurridos los veinte hábiles del plazo de presentación, cuyo acto será presidido por el señor Alcalde Presidente o señor Concejal en quien delegue.

El pago de esta obra se efectuará después de comprobado el rendimiento del caudal de agua exigido y la obra realizada.

El contratista ingresará en la Depósito municipal, como fianza provisional, el 5 por 100 de la cantidad total en que se le adjudique esta obra.

El adjudicatario realizará los trabajos de sondeos previos que estime conveniente por la zona de los Prados, en las proximidades del pozo que actualmente está construido.

El Ayuntamiento, de acuerdo con los informes del técnico municipal, adjudicará esta obra a la proposición que estime más ventajosa o conveniente, quedando en libertad para dejar nulo este concurso si ninguna de las proposiciones presentadas le ofreciera garantía suficiente.

Pozuelo de Alarcón, 31 de mayo de 1948.—El Alcalde, M. Llorente.

(G. C.—2.433) (O.—12.611)

#### NAVALCARNERO

La Corporación, en sesión celebrada el pasado día 20, acordó habilitar y suplementar diversos conceptos de los capítulos de su Presupuesto ordinario con cargo al superávit de la liquidación del pasado ejercicio, según expediente que obra en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 29 de mayo de 1948. El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—2.434) (O.—12.610)

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil y Secretaría de mi cargo, penden en apelación los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, por doña Blanca Lasso de la Vega y Quintanilla y otro, con don Juan March Ordinas y otros y el señor Abogado del Estado, sobre que se hagan determinadas declaraciones; en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 78

En la villa de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, y seguidos: como demandante y primer apelante, por doña Blanca Lasso de la Vega y Quintanilla, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Sevilla, defendida por el Letrado don José María Castrillo y representada por el Procurador don César Escrivá de Romaní y Veraza, contra don Alvaro de Figueroa y Alonso Martínez, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Mariano Guirao y representado por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, sobre que se hagan determinadas declaraciones; a los cuales han sido acumulados los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, como demandante y segundo apelante, por don Alvaro de Figueroa, con igual representación y defensa, contra la primera, y además, en el

concepto de demandados y apelados, contra don Juan March Ordinas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Palma de Mallorca, y don Juan March Servera, mayor de edad, soltero, propietario y con igual vecindad que el anterior, defendidos por el Letrado don José Ruiz Gálvez y representados por el Procurador don Joaquín Aicúa y González; don Luis de Azpeitia García, como hijo y presunto heredero de don Mateo Azpeitia Esteban, y los demás ignorados herederos de éste; representados por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, siendo también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la herencia presunta de don Mateo Azpeitia, sobre que se hagan determinadas declaraciones...

#### Fallamos

Primero. Que estimando la excepción de falta de personalidad en cuanto al Estado, le absolvemos de la demanda contra el mismo instada por la representación de don Alvaro de Figueroa y Alonso-Martínez, Marqués de Villabragima.—Segundo. Que dando lugar en parte a la demanda interpuesta por la representación de doña Blanca Lasso de la Vega, Marquesa Viuda de Villafranca del Pítamo, y en parte asimismo a la reconvencción que dedujo al contestar la demanda que contra ella dirigió la de don Alvaro Figueroa y Alonso Martínez, demandas que han producido la presente acumulación de autos, condenamos a éste a que abone a aquélla la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas; absolviéndole, como le absolvemos, del resto de la reclamación que contra él fué formulada.—Tercero. Que desestimando en su integridad la demanda interpuesta por la representación de don Alvaro Figueroa y Alonso Martínez, absolvemos a los demandados por ella, doña Blanca Lasso de la Vega, don Juan March Ordinas, don Juan March Servera, don Luis Azpeitia García, como hijo y presunto heredero de don Mateo Azpeitia, y a los demás ignorados herederos de éste; sin perjuicio de las acciones que en derecho puedan asistir al accionante contra los nombrados herederos.—Cuarto. Imponemos a don Alvaro Figueroa y Alonso Martínez las costas causadas en primera instancia, por la intervención del Abogado del Estado y por la de los señores March; sin hacer declaración expresa en cuanto a las causadas por doña Blanca Lasso de la Vega.—Quinto. No hacemos pronunciamiento especial por lo que se refiere a las costas originadas en este recurso.—En cuanto esté conforme con estos pronunciamientos, confirmamos la sentencia recurrida, y la revocamos en todo lo que con ellos esté disconforme.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los ignorados herederos de don Mateo Azpeitia Esteban se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico,

yo, el Secretario.—Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Joaquín Salcedo.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los ignorados herederos de don Mateo Azpeitia Esteban, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario de Sala, Joaquín Salcedo.

(G. C.—2.416)

(C.—4.469)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 4

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás, en nombre de don Alfonso María Rubio Paz, contra don Ignacio Urquijo Losada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan nuevamente a la venta, en pública subasta, por haber sido declarada en quiebra la primera, los bienes muebles embargados al ejecutado, y cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual, a las doce, y por el tipo de cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los referidos bienes muebles embargados, y que son los siguientes:

Un tresillo tapizado en pana color morado, de madera de caoba.

Una mesita centro de pequeñas dimensiones, haciendo juego, de madera de pino.

Dos maceteros: uno en forma de madera y otro en forma de taburete, con cuatro patas y dos figuradas, representando jarrones, ambos de escayola, y los dos completos.

Un secreter de dos cajones y un departamento en la parte de arriba con dos puertas provistas de cristal, en madera de caoba.

Una cómoda con piedra de mármol y dibujos incrustados en madera en la puerta central.

Un sofá con vistas, de madera, de tres cuerpos, forrado en pana verde.

Un sillón tapizado en terciopelo amarillo, de los llamados de oreja.

Una mesita de centro con escritorio, de madera.

Otra mesita centro haciendo juego con el sofá antes descrito.

Tres sillas de caoba con asiento tapizado en raso color barquillo.

Un sillón, respaldo de madera y asiento tapizado en pana verde.

Un escritorio, palo santo, de ochocientos centímetros de largo un metro diez de altura.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, que firmo con el vis-

to bueno del señor Juez, en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—9.463)

#### JUZGADO NUMERO 5

###### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de don Doroteo Aguado Burgos, contra don Joaquín Méndez Prieto, sobre reclamación de diecinueve mil novecientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, calculados en diez mil pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de diversos bienes muebles embargados al ejecutado don Joaquín Méndez Prieto, que se encuentran en poder del mismo, calle de Vallehermoso, cincuenta y nueve, los que han sido tasados pericialmente en la suma de nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, y se advierte a los licitadores:

Que para tal acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno del próximo mes de junio, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.464)

#### JUZGADO NUMERO 9

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Cecilio Villaverde Almeida, contra don Alfonso Delgado Blanco, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cinco mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de junio actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de junio

de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, P. S., R. Sanmartín. Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—9.469)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de la misma, en autos juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Manuel Ortega y Lopo, en nombre de don Venancio Aguilar Castellano, contra doña María Teresa Pérez Cabello, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Un tresillo, compuesto de sofá de tres asientos con respaldo y los costados de rejilla, con tres cojines en terciopelo rojo con figuras japonesas, en madera de nogal.

Una banqueta de forma rectangular haciendo juego con el tresillo, en madera de pino.

Una mesita de madera de forma rectangular, con patas torneadas, en color nogal.

Una figura representando un perro, en bronce.

Una pantalla de cartón con su base de cerámica.

Un bargueño con trampillas, en las que imitan dieciséis cajones, con un departamento central con apliques de metal dorado, con dos columnas y una imagen sagrada en el centro, con su mesa con incrustaciones en la madera en nogal, con patas salomónicas.

Una araña de cristal imitación Venecia, con seis luces figurando velas.

Dos cuadros óleo representando paisajes, uno con un castillo al fondo y el otro una carretera.

Un farol de recibimiento, de cristal y chapa.

Dos sillas tapizadas en tela rameada imitando tapiz.

Un cuadro de dos metros de alto, que representa a canónigo y caballero de Santiago, pintado al óleo.

Dos portiers en damasco rojo, de dos por un metro.

Una mesa de comedor de dos veinticinco por uno quince metros, con patas talladas, en madera de castaño.

Cuatro sillas haciendo juego tapizadas en pana verde.

Para el remate de los expresados bienes, que se hallan depositados en poder de la deudora, calle de Miguel Ángel, número cuatro, se ha señalado el día dieciséis del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de siete mil seiscientos cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o

en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—9.467)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Jesús Nieto García, Juez municipal Interino del número doce, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento siete, de mil novecientos cuarenta y siete, se sigue juicio de desahucio a instancia del Procurador don Paulino Monsalve, apoderado de don José María Oriol, contra los demandados don Ignacio Sanz Gómez, don Juan Castellá Brufan y doña Elisa Checa Barrios, sobre resolución de contrato, y he acordado en proveído de esta fecha se cite y emplazé por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de seis días improrrogables comparezcan los expresados demandados en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, a contestar la demanda contra ellos formulada; previniéndoles que si no lo hacen serán declarados rebeldes y se continuará el juicio sin más citarlos ni oírlos, como determina la Ley.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Carlos Navarro.—El Juez, Jesús Nieto.

(A.—9.468)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 3**

Juicio 738, de 1947.—Por el presente se cita a Manuel Méndez Alfonso, de doce años, hijo de Angel y de Josefa, natural de Luarca (Oviedo), y a Josefa Alfonso González, de veintisiete años, casada, sus labores, hija de Manuel y de Carmen, natural de Luarca (Oviedo), para que el día diecisiete de junio, a las once de su mañana, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Serrano, número 98, primero, a celebrar juicio de faltas, acto al que deberá asistir la segunda en concepto de denunciada, y lo hará con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.325) (B.—7.866)

Juicio 759, de 1947.—Por el presente se cita a Angeles González López, de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de José y de Inocencia, natural de Tomelloso (Ciudad Real), que vivió en la calle de Bravo Murillo, número 15, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; comparecerá el día diecisiete de junio, a las once de la mañana, en la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Serrano, número 98, primero, a celebrar juicio de faltas que contra la misma se sigue por hurto, apercibiéndola que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

recer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.324) (B.—7.867)

Juicio 746, de 1947.—Angela Mata Pinós, de sesenta y dos años, casada, sus labores, hija de Agustín y de María, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Sombretete, número 15, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá el día diecisiete del mes de junio, a las once de su mañana, en la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Serrano, número 98, primero, a celebrar en concepto de denunciada juicio de faltas por daños, a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

(G. C.—2.323) (B.—7.868)

Ramiro Semprún Ramos, de cincuenta y tres años, casado, empleado, hijo de Eduardo y de María, natural de La Habana, domiciliado en la calle del General Alvarez de Castro, 40, últimamente, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, calle de Serrano, 98, primero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, con el número 339, de 1946, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

(G. C.—2.322) (B.—7.869)

Calixto Fernández Camejo, de treinta y ocho años, casado, conductor, hijo de Sixto y de Calixta, natural de Haría (Las Palmas), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, Serrano, 98, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, con el número 521, de 1946, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

(G. C.—2.321) (B.—7.870)

**JUZGADO NUMERO 4**

Cavista Prieto (Manuel), hijo de Antonio y de Dolores, con domicilio en el paseo de las Delicias, número 33, segundo número 2, comparecerá ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 31, primero, el día 26 de junio, a las once horas del mismo, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas número 218, de 1948, por riña y lesiones, contra el mismo y otros.

(B.—7.936)

**JUZGADO NUMERO 7**

Juicio de faltas número 139.—Mayas Lario (Concepción), domiciliada últimamente en el paseo de las Delicias, número 102, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, el día 15 de julio y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños contra Mariano Paniagua.

(B.—7.932)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 651, del año 1947, sobre lesiones de Mercedes Sánchez González, de veintiséis años, casada, hija de Manuel y de Antonina, vecina de Barcelona, con domicilio en la calle Conde del Asalto, número 33, cuyo actual paradero se ignora, se cita a la misma por medio de la presente; a fin de que el día 11 de junio, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio referido, apercibiéndola que de no concurrir le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—2.327) (B.—7.888)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

**Negociado de Ahorro**

Solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro siguientes: Central, números 56.034, Cecilio Corredera Fernández; 72.222, Joaquín Berenguer Juan; 83.491, María Iglesias de la Horra; 111.680, Joaquín Ripoll Moya y Pilar Andrés Nieto; 111.994, Francisco Sebastián Belmonte; 116.949, Julia García Ramos; 161.572, José María Blanch Sabench; 171.093, Encarnación Huéscar Carrillo; Sucursal 1ª, 7.398, Miguel Pingarrón Martínez; Sucursal 3ª, 1.278, Elvira Antón García, y Sucursal cuarta, 505, Amalia Dolores Crehuet Rodríguez, se anuncia al público por el presente para proceder a la expedición de nuevas libretas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, a partir de su inserción, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Madrid, 2 de junio de 1948.—El Jefe de Ahorro (ilegible).

(A.—9.462)

**GAS MADRID, S. A.**

**SORTEO PARA LA AMORTIZACION DE OBLIGACIONES**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad que el día 14 del corriente mes de junio, a las once de la mañana, se celebrarán en el domicilio social, Marqués de Cubas, número 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital don Luis Rincón Lazcano, los sorteos de las Obligaciones emisiones 1923 y 1934 que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 2 de junio de 1948.—El Consejo de Administración.

(A.—9.456)

**P. A. C. I. S. A.**

**Infantas, 31.—Madrid**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1947, se anuncia la puesta en circulación y suscripción pública de 275 acciones, números 176 al 450, de esta Entidad, a su valor de 5.000 pesetas nominales. Dicha suscripción dará comienzo en estas oficinas el día 16 del corriente mes de junio y estará abierta por el plazo de quince días, guardándose cuantos requisitos determina el artículo 4.º de dicha disposición.

Madrid, 2 de junio de 1948.—El Secretario, Pedro G. Ester.

(A.—9.465)

**AVISO**

Por traspaso de la tienda de ultramarinos sita en la calle del Pacífico, número 56, de esta capital, propiedad de don Manuel Vicente Prieto, el nuevo dueño, don Francisco Castillo Horta, lo hace público, para que en el término de ocho días se presenten las reclamaciones pertinentes, si a ello hubiere lugar.

Madrid, 4 de junio de 1948.

(A.—9.470)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 5  
TELEFONO 25 84 03